

RESOLUCIÓN 391-20-CONATEL-2007

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

CONSIDERANDO:

Que mediante resoluciones 04-01-CONATEL-2005 de 11 de enero de 2005 y 273-11-CONATEL-2006 de 25 de abril de 2006, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones aprobó los Planes Anuales de Expansión aplicables a ANDINATEL S.A. para los años 2005 y 2006, respectivamente.

Que con oficio 20061402 de 17 de julio de 2006, el Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A. solicitó al CONATEL, se reduzca al 25% la meta de expansión Instalación de abonados, fijada para el año 2006, mediante resolución 273-11-CONATEL-2006 de 25 de abril de 2006.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante oficio STL-2006-0291 de 22 de agosto de 2006, remitió al CONATEL el informe técnico de cumplimiento de las metas de expansión e índices de calidad de telefonía fija para el año 2005 de las operadoras ANDINATEL S.A. y PACIFICTEL S.A. dentro del cual concluye que en caso de existir incumplimientos, el Organismo de Control tomará las acciones del caso de conformidad con el marco legal vigente.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, mediante Resolución 540-22-CONATEL-2006 de 14 de septiembre de 2006, resolvió en su artículo único, acoger el informe presentado por la SENATEL mediante oficio SNT-2005-2033 de 15 de noviembre de 2005; y, negar la solicitud efectuada por la operadora ANDINATEL S.A. de modificar el Plan Anual de Expansión fijado por el CONATEL para el año 2005 mediante Resolución 04-01-CONATEL-2005.

Que mediante oficio STL-2007-0251 de 21 de mayo de 2007, la Superintendencia de Telecomunicaciones remitió a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones el Informe Técnico de Cumplimiento de la operadora ANDINATEL S.A. con respecto a las Metas de Expansión de año 2006, determinándose que la operadora tiene un cumplimiento del 100% en cada uno de los tres parámetros de expansión

Que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones, mediante oficio SNT-2007-979 de 16 de junio de 2007, remitió a consideración del CONATEL la actualización del Informe sobre la solicitud para la modificación del Plan de Expansión de los años 2005 y 2006 de ANDINATEL S.A., en el cual recomienda negar la solicitud de la operadora de reducir su metas de expansión al 25% para el año 2006, en razón de que dichas metas se han cumplido en su totalidad de acuerdo al informe presentado por la SUPTEL.

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Acoger el informe presentado por la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante oficio SNT-2007-979 de 26 de junio de 2007 y negar la solicitud realizada por la operadora ANDINATEL S.A. de reducir su meta de expansión al 25% para el año 2006.

ARTÍCULO DOS. Disponer a ANDINATEL S.A. que cumpla con las resoluciones 04-01-CONATEL-2005 y 273-11-CONATEL-2006, esto es, que no se contabilizarán para el cumplimiento del Plan de Expansión las líneas reinstaladas ni reutilizadas.

La presente resolución es de notificación y ejecución inmediata.

Dado en Quito, 19 de julio de 2007.



ING. JUAN CARLOS AVILES CASTILLO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA.
SECRETARIA DEL CONATEL